

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Buenaventura García Peña, de El Escorial.**

Vista la documentación presentada por don Buenaventura García Peña, como propietario de la fábrica de lejía «Las dos H. H.», de El Escorial (Madrid), solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha Empresa fabrica en prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Las dos H. H.», de El Escorial, para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúnen las siguientes características:

Envase en polietileno baja densidad, blanco, de 250 centímetros cúbicos de capacidad y forma botellín de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios van grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 26 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Málaga por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid (avenida de las Américas, número 22), en solicitud de declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica, a 33 KV., desde la central de Paredones a la subestación Campanillas, de circuito simple, a base de conductor al-ac de 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado, con una longitud total de 32 kilómetros

A los efectos de declaración de utilidad pública para el establecimiento de servidumbre de paso de corriente eléctrica esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto declarar de utilidad pública la instalación solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Dado que la instalación cumple lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se declara la utilidad pública de la misma, a efectos de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Segunda.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, quien responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

Tercera.—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos y gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarios.

Cuarta.—Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las impuestas por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, de acuerdo con lo especificado en la autorización administrativa de la línea

Málaga, 27 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.381-C.

**RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Navarra por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea a 13,2 KV. de 300

metros y 1.000 KVA. de capacidad desde línea circunvalación de Pamplona a subestación de Santa Lucía, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona Noroeste de Pamplona.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», una línea a 13,2 KV. de 300 metros y 1.000 KVA de capacidad, desde línea circunvalación de Pamplona a subestación de Santa Lucía, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona Noroeste de Pamplona.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en abril de 1966 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 27 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—359-D.

\*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para construir caseta de distribución y línea de alta tensión subterránea en Pamplona, doble circuito 13,2 KV. y 200 metros de longitud.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para construir caseta de distribución y línea de alta tensión subterránea en Pamplona, doble circuito 13,2 KV. y 200 metros de longitud.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en octubre de 1965 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 4 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—400-D.

\*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer en Alsasua una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., 790 metros de longitud y 400 KVA. de capacidad. Conductor al-ac. de 95 y 54 milímetros cuadrados.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer en Alsasua una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., 790 metros de longitud y 400 KVA. de capacidad. Conductor al-ac. de 95 y 54 milímetros cuadrados.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en abril de 1965 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—409-D.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar la línea de transporte de energía eléctrica mencionada y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., con origen en la futura subestación de Porrifio y final en la subestación de Balaidos, de 13 kilómetros de recorrido, dos circuitos trifásicos y conductor de 27,72 milímetros de diáme-

tro, en aluminio-acero «Cóndor», aisladores cadena número 1.515, «Esperanza»; apoyos metálicos con tierras de galvanizado de 100 milímetros cuadrados, y modificación de la existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 27 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—360-D.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de Salamanca y Sevilla por la que se hace público que han sido otorgadas las concesiones de explotación minera que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Salamanca

Provincia de Salamanca

4.999. «Casilda». Estaño. 36. Vega de Tirados.

Provincia de Zamora

1.259. «Santa Bárbara». Estaño y volframio. 25. Villadepera.

#### Sevilla

Provincia de Cádiz

1.102. «Nebrixil VI». Tierras decolorantes. 12. Jerez de la Frontera.

Provincia de Sevilla

6.799. «Nebrixil VII». Tierras decolorantes. 20. Lebrija.

6.811. «Nebrixil VIII». Kieselgurt. 12. Lebrija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 14 de mayo de 1966, se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos. Por ello y atendiendo las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo quinto de la Orden de 14 de mayo de 1966 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario y la vicepresidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por los Vocales ilustrísimo señor Director general de Agricultura, ilustrísimo señor Director general de Ganadería, ilustrísimo señor Director general de Economía de la Producción Agraria, señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, señor Director Técnico del Patronato de Biología Animal, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» y «Bernardo de la Torre Rojas», estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y, como Vocales, el Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Capacitación Agraria, dos representantes de la Dirección General de Agricultura, dos representantes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, un representante de la Dirección General de Ganadería, el Jefe del Gabinete de Prensa de este Ministerio y, como Secretario, el del Servicio de Extensión Agraria.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros nacionales» y los premios nacionales para Maestros en activo denominados «Bernardo de la Torre Rojas» estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y, como Vocales, el Jefe de la Sección de Actividades del Servicio de Extensión Agraria, un representante del Instituto Nacional de Colonización, un representante del Servicio Español del Magisterio, dos representantes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, actuando como Secretario el del Servicio de Extensión Agraria.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados por los Grupos Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria que hayan realizado tareas y actividades destacadas en sus comarcas estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y, como Vocales, el Secretario general y los Jefes de las Secciones de Formación y Enseñanzas Intensivas de la Dirección General de Capacitación Agraria y los Jefes de las Secciones de Actividades y de Desarrollo de Comunidades del Servicio de Extensión Agraria, actuando como Secretario un funcionario del mencionado Servicio.

Art. 5.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para mutualistas de Escuelas Nacionales» que tengan cumplidos catorce años y que acrediten con algún trabajo práctico el haber colaborado en las tareas del coto escolar, estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director General de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria como Vicepresidente, y, como Vocales, un representante del Instituto Nacional de Colonización, un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como Secretario el del Servicio de Extensión Agraria.

Las Comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1966 y a cuantas normas que en ejecución de aquélla se dicten por la presidencia de las mismas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sres. Subsecretario y Director general de Capacitación Agraria.

*ORDEN de 13 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.565, interpuesto por el Ayuntamiento y Comunidad de Albarracín (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 31 de enero de 1967 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.565, interpuesto por el Ayuntamiento y Comunidad de Albarracín (Teruel) contra resolución de este Departamento de 20 de marzo de 1963, ampliada a la de 27 de agosto del mismo año, sobre deslinde del monte denominado Vega de Tajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la correspondiente alegación formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarracín y por el Presidente de la Comunidad de Albarracín contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de marzo de 1963, y ampliada luego a la de 27 de agosto del mismo año, aprobatorias del deslinde parcial del monte público «Vega de Tajo», número 12 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.